



CONGRESO DEL ESTADO  
DE MICHOACÁN DE OCAMPO

# Gaceta Parlamentaria

Tercera Época

Tomo I

040 B bis

29 mayo de 2019.

## MESA DIRECTIVA

**Dip. José Antonio Salas Valencia**

*Presidencia*

**Dip. Zenaida Salvador Brígido**

*Vicepresidencia*

**Dip. Octavio Ocampo Córdova**

*Primera Secretaría*

**Dip. Yarabí Ávila González**

*Segunda Secretaría*

**Dip. María Teresa Mora Covarrubias**

*Tercera Secretaría*

## JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

**Dip. Fermín Bernabé Bahena**

*Presidencia*

**Dip. Javier Estrada Cárdenas**

*Integrante*

**Dip. Araceli Saucedo Reyes**

*Integrante*

**Dip. Eduardo Orihuela Estefan**

*Integrante*

**Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez**

*Integrante*

**Dip. Ernesto Núñez Aguilar**

*Integrante*

**Dip. Francisco Javier Paredes Andrade**

*Integrante*

**Dip. José Antonio Salas Valencia**

*Integrante*

## SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

**Mtra. Beatriz Barrientos García**

*Secretaria de Servicios Parlamentarios*

**Lic. Abraham Ali Cruz Melchor**

*Director General de Servicios de Apoyo Parlamentario*

**Lic. Ana Vannesa Caratachea Sánchez**

*Coordinadora de Biblioteca, Archivo*

*y Asuntos Editoriales*

**Mtro. Ricardo Ernesto Durán Zarco**

*Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales*

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo:* **Juan Manuel Ferreyra Cerriteño**. *Formación, Reporte y Captura de Sesiones:* Dalila Zavala López, María Guadalupe Arévalo Valdés, Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, María Elva Castillo Reynoso, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Martha Morelia Domínguez Arteaga, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moisés Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas.

## HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA

Primer Año de Ejercicio

Segundo Periodo Ordinario de Sesiones

**PROPUESTA DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL A EFECTO DE QUE CONSTITUYA LA COMISIÓN DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS Y EXTRAVIADAS DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.**

Morelia, Mich.; a 17 de mayo de 2019.

Dip. Antonio Salas Valencia,  
Presidente de la Mesa Directiva del  
Congreso del Estado de Michoacán.  
Presente.

El suscrito, Alfredo Ramírez Bedolla, diputado por el Distrito XVII Morelia Sureste, integrante de la Septuagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, con fundamento en los artículos 8° fracción II, 52 fracción II, 95, 236 y 236 bis de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, me permito presentar *Propuesta de Acuerdo de urgente y obvia resolución para exhortar al Titular del Ejecutivo del Estado a efectos de que constituya a la brevedad posible la Comisión de Búsqueda de Personas Desaparecidas del Estado de Michoacán*, al tenor de las siguientes

#### CONSIDERACIONES

Se ha acabado ya el tiempo, en que los Órganos del estado, los servidores públicos y aun los mismos partidos políticos que postulan a las candidatas a dichos puestos de elección popular, cerrábamos los ojos, tapábamos nuestros oídos y callábamos las bocas, ante los reclamos de los ciudadanos por hechos delictivos que rayaban ya en la cotidianidad, el voto popular nos ha abierto a ser sensibles a temas que antes negábamos, escondíamos o de los cuales simplemente no hablábamos, uno de los cuales es sin lugar a dudas la desaparición de personas fenómeno el cual por mucho tiempo ha sido un constante dolorosa para toda nuestra sociedad.

Apenas a inicios de este año el entonces Comisionado Roberto Cabrera Alfaro, al informar sobre las acciones realizadas por la Comisión Nacional de Búsqueda, de personas desaparecidas, informo que hasta el mes de enero de 2019 existen un total de 40,180, personas hombres y mujeres desaparecidas en México.

En el caso particular de Michoacán y según el Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas, del 2006 a la fecha, hay 1215 personas desaparecidas reportadas ante las autoridades del fuero común y 54, que fueron reportadas como desaparecidas ante autoridades del fuero federal.

Ante dicho fenómeno y por insistencia, presión y suplicas de los familiares y amigos de los desaparecidos, así como de la ciudadanía, el congreso federal desde el mes de noviembre de 2017, expidió la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas,

Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, cuyo objeto es “establecer la distribución de competencias y la forma de coordinación entre las autoridades de los distintos órdenes de gobierno, para buscar a las Personas Desaparecidas y No Localizadas, y esclarecer los hechos; así como para prevenir, investigar, sancionar y erradicar los delitos en materia de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares” dicha Ley en Vigencia, recalamos, desde Noviembre de 2017, también Crea la Comisión Nacional de Búsqueda y ordena la creación de Comisiones Locales de Búsqueda en las Entidades Federativas”.

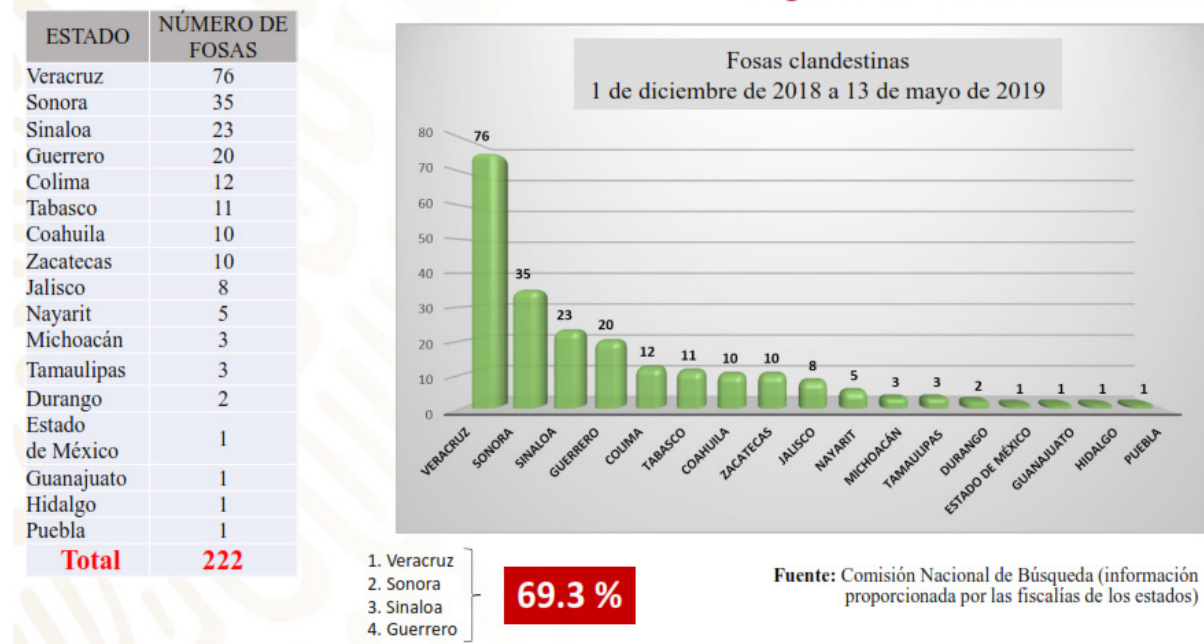
Para la creación de las Comisiones de búsqueda locales, caso particular de nuestra entidad, la ley establece que dicha comisión estatal, deberá coordinarse con la Comisión Nacional de Búsqueda y realizar en el ámbito de sus competencias, funciones análogas a las previstas en dicha Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, misma que indica en su artículo Cuarto Transitorio que dichas comisiones estatales (incluida la de nuestra entidad) debieron entrar en funciones a partir de los 90 días posteriores a la publicación de dicha ley, pero que además la Comisión Nacional de Búsqueda debía de brindar la asesoría necesaria a las entidades federales para el establecimiento de sus Comisiones Locales de Búsqueda.

Pero no solo había la obligación en la ley sino que también hubo dinero de la federación para que se instalaran y operaran las comisiones de búsqueda de desaparecidos estatales, La Comisión Nacional de Búsqueda (CNB) se instaló en marzo de 2018 y en el Presupuesto de Egresos (PEF) de ese año se estipulaba su creación, y el dinero para ello se consignó en un artículo transitorio del decreto de PEF. Donde se asignaron 186.3 millones de pesos para que la Secretaría de Gobernación creara un órgano nacional encargado de realizar acciones de búsqueda de personas, y otros 282.6 millones, a cargo de la misma Secretaría, para otorgar subsidios a las comisiones de búsqueda en los estados, desde el 21 de enero de 2018, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, los LINEAMIENTOS para el otorgamiento de subsidios a las entidades federativas para realizar acciones de búsqueda de personas, en el marco de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, pero que nunca se aplicó por ningún estado, Michoacán esta entre los 19 estados que a la fecha de hoy están sin Comisión de búsqueda de desaparecidos.

Celebro que apenas el pasado 13 de mayo el gobernador ante familiares de desaparecidos, se halla comprometido a que en poco tiempo constituirá según las mismas facultades que la ley le otorga la comisión de búsqueda de desaparecidos en el estado, situación que también preocupa al gobierno federal que de igual modo el 14 de mayo presento los datos precios y concisos, sin ocultamientos, ni maquillaje del número de fosas clandestinas detectadas en todas las entidades del país, del 1 de diciembre de 2018 al 13 de mayo de 2019, donde si bien Michoacán está por debajo de la media con tres fosas clandestinas encontradas, ello demuestra la urgencia de establecer la comisión de búsqueda de desaparecidos, puesto que no hay nadie que atienda y de seguimiento a la localización de dichos entierros clandestinos en nuestra entidad.

La historia de los desaparecidos en nuestro estado, tienen nombres y rostros, José Antonio García Apac desapareció en 2006; Mauricio Estrada Zamora en 2008; María Esther Aguilar Cansimbe en 2009 y Ramón Ángeles Zalpa en 2010, son los nombres y fechas de los periodistas desaparecidos en nuestro estado; los jóvenes Luis Enrique Castañeda Nava, de 28 años; Diego Antonio Maldonado, de 26, y Ana Belem Sánchez son jóvenes políticos y militantes partidistas que fueron desaparecidos en Paracho en el año 2012; uno más el joven capacitador rural del CONAFE Daniel Ramos Alfaro que desapareció sin dejar rastro en 2014 en la región de Uruapan, y recordemos que apenas el pasado 17 de Marzo, desapareció la Joven estudiante de la UMSNH Nilda Rosario, cuya angustia que embarga a su familia es imposible de imaginar, hasta que alguno

### Registro de fosas clandestinas



Pero quiero ir más allá de los números gruesos de extraviados y desaparecidos en nuestro estado y dar a conocer unos datos que generamos nosotros mismos, en base al estudio y análisis de las cifras y estadísticas de la Comisión Nacional de Búsqueda, en su Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas en específico en nuestra entidad, de las 1269 personas de las cuales se tiene constancia que han desaparecido en nuestro, 241, son mujeres, es decir una de cada 5 personas que desaparecen en el estado, son mujeres, que son las hijas, hermanas, esposas, madres de alguien que les espera en casa, de esas 241, un total de 143, es decir casi el 60 por ciento, tienen edades desde los 5 hasta los 30 años, es decir son en su mayoría niñas, adolescentes y mujeres jóvenes, con todo el futuro por delante.

de nosotros experimentemos en carne propia la agonía de no saber de alguien a quien amamos y queremos, en lo personal como padre después de conocer esta cifras, abrazare más fuerte a mis hijos y a mi esposa, pues cualquiera de nosotros puede ser víctima o la familia que sufre la ausencia de un ser querido.

Estimadas diputadas y diputados, por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 8 fracción II, 52 fracción II, 95, 236 y 236 bis de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo y el artículo Cuarto transitorio de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, me permito presentar con carácter de urgente y obvia el siguiente proyecto de

## ACUERDO

*Primero.* Se exhorta al Titular del Ejecutivo del Estado, para que en ejercicio de sus facultades que le confiere la Legislación del Estado, emita a la brevedad posible el decreto administrativo correspondiente a efectos de crear la Comisión de búsqueda de personas desaparecidas y extraviadas del Estado de Michoacán de Ocampo.

*Segundo.* Se exhorta al Titular del Ejecutivo del Estado, para que a través de la secretaria de finanzas y administración del estado lleve a cabo las reasignaciones presupuestarias necesarias, para dotar a la Comisión de búsqueda de personas desaparecidas y extraviadas del Estado de Michoacán de Ocampo, del presupuesto suficiente para su operación, durante este año 2019, así como para que incluya en el siguiente proyecto del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2020, su presupuesto correspondiente.

*Tercero.* Se exhorta al Titular del Ejecutivo del Estado, para que a través de la Secretaría de Gobierno del estado, lleve a cabo las gestiones necesarias una vez constituida la Comisión de búsqueda de personas desaparecidas y extraviadas del Estado de Michoacán de Ocampo, con las dependencias federales correspondientes para obtener los subsidios federales necesarios para las labores de la Comisión de búsqueda de personas desaparecidas y extraviadas del estado de Michoacán de Ocampo.

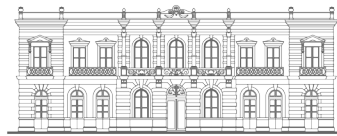
Es cuanto.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO, a los 17 días del mes de mayo del año 2019.

Atentamente

Dip. Alfredo Ramírez Bedolla





L X X I V  
L E G I S L A T U R A

CONGRESO DEL ESTADO  
DE MICHOACÁN DE OCAMPO





CONGRESO DEL ESTADO  
DE MICHOACÁN DE OCAMPO



— 2019 —

**CENTENARIO LUCTUOSO DEL  
GRAL. EMILIANO ZAPATA SALAZAR**



[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)